

RESOLUCIÓN N° 1810 15 DIC 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1230 del 29 de julio de 2022"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que en relación a las correcciones los artículos 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señalan:

(...)

ARTÍCULO 41. Corrección De Irregularidades En La Actuación Administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

(...)

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc., debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por lo cual se puede rectificar y con ello sanear el acto irregular, toda vez que no constituye extinción, ni tampoco

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN N° 1810

15 DIC 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1230 del 29 de julio de 2022"

modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión.

Que mediante Resolución 1230 del 29 de julio del 2022, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago de 67 familias del Programa de Reasentamientos, relacionada en el Anexo Técnico No.1 conforme a los plazos y montos allí definidos cuya sumatoria equivale a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$142.526.875) MONEDA LEGAL.

Que los pagos se atendieron conforme al presupuesto de gastos e inversiones de la Caja de Vivienda Popular, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero del 2022, expedido por el responsable del gasto.

Que en la línea cuarenta y ocho (48) del anexo No.1, se autorizó cancelar a la señora **RUBIELA AROCA YARA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía 28.853.408 y ID 2006-4-8640, los meses correspondientes a JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022 con cargo al CRP 2095, cuyo canon de arrendamiento equivale a \$ 686.077, para un total de \$ 4.116.462:

No.	IDENTIFICADO R	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
48	2006-4-8640	RUBIELA AROCA YARA	28853408	\$ 686.077	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 4.116.462

Que en la línea cincuenta y tres (53) del anexo No.1, se autorizó cancelar a la señora **LEIDY PAOLA JIMENEZ FLOREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.033.788.319 e ID 2021-19-17378, los meses correspondientes a JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022 con cargo al CRP 2091, cuyo canon de arrendamiento equivale a \$546.869, para un total de \$3.281.214:

No.	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
53	2021-19-17378	LEIDY PAOLA JIMENEZ FLOREZ	1033788319	\$ 546.869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-	6	\$ 3.281.214

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 1810 15 DIC 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1230 del 29 de julio de 2022"

					NOVIEMBRE- DICIEMBRE		
--	--	--	--	--	-------------------------	--	--

Que una vez efectuada la respectiva verificación, se observa que a la señora **RUBIELA AROCA YARA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía 28.853.408 se le realizó entrega de su alternativa habitacional el 3 de agosto de 2022, razón por la cual, ya no es procedente la viabilidad de los pagos asignados de los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022 por valor total de \$2.058.231. Así mismo, a la señora **LEIDY PAOLA JIMENEZ FLOREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.033.788.319 se le realizó entrega de su alternativa habitacional el 29 de septiembre del 2022, razón por la cual, ya no es procedente la viabilidad de los pagos asignados de los meses de OCTUBRE-NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022 por valor total de \$1.640.607, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 330 de 2020 que señala:

"ARTÍCULO 12º.- TEMPORALIDAD DE LA AYUDA DE RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. La ayuda de relocalización transitoria se otorgará a las familias a partir de la certificación por parte de la Caja de la Vivienda Popular del cumplimiento de los requisitos para el ingreso al programa de reasentamiento hasta que se cumplan, según corresponda, alguna de las siguientes condiciones:

(...)

2. Para los casos del contrato de arrendamiento, se otorgará hasta el momento en que se adquiera la vivienda de reposición, el cual no podrá exceder el término de tres (3) años."

En merito a lo anterior, la Caja de Vivienda Popular considera procedente modificar la Resolución 1230 del 29 de julio del 2022, por medio de la cual se otorgó una ayuda de relocalización transitoria, en relación con el número de meses asignados.

Que mediante memorando 202312000110993 del 06 de diciembre de 2023, la Dirección de Reasentamientos certificó que las familias relacionadas en la parte resolutive de la presente Resolución, cumplen con la normatividad señalada anteriormente para la asignación de la ayuda de relocalización transitoria, de acuerdo con la verificación de la información que se hizo desde esa Dependencia.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los considerandos del párrafo que precede a la parte resolutive de la Resolución No. 1230 del 29 de julio de 2022, el cual quedará así para todos los efectos:

"Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 67 familias,

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 5

15 DIC 2023

RESOLUCIÓN N° 1810

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1230 del 29 de julio de 2022"

contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$138.828.037) MONEDA LEGAL, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 del 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2022."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1230 del 29 de julio de 2022, el cual quedará así para todos los efectos:

"ARTÍCULO 1°.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA
Asignar la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

1. 67 familias del programa de Reasentamiento relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria equivale a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$138.828.037) MONEDA LEGAL.

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2022.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el anexo 1 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos."

ARTÍCULO TERCERO: Modificar las líneas 48 y 53 del anexo No. 1 de la Resolución No. 1230 del 29 de julio de 2022, las cuales quedarán así para todos los efectos:

No.	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
48	2006-4-8640	RUBIELA AROCA YARA	28853408	\$ 686.077	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 2.058.231
53	2021-19-17378	LEIDY PAOLA JIMENEZ FLOREZ	1033788319	\$ 546.869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.640.607

ARTICULO CUARTO: Los demás apartes y acápite de la Resolución No. 1230 del 29 de julio de 2022, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° **1810**

15 DIC 2023

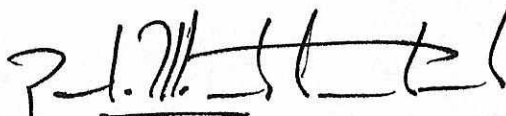
"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1230 del 29 de julio de 2022"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se comunicará a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **15 DIC 2023**



RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

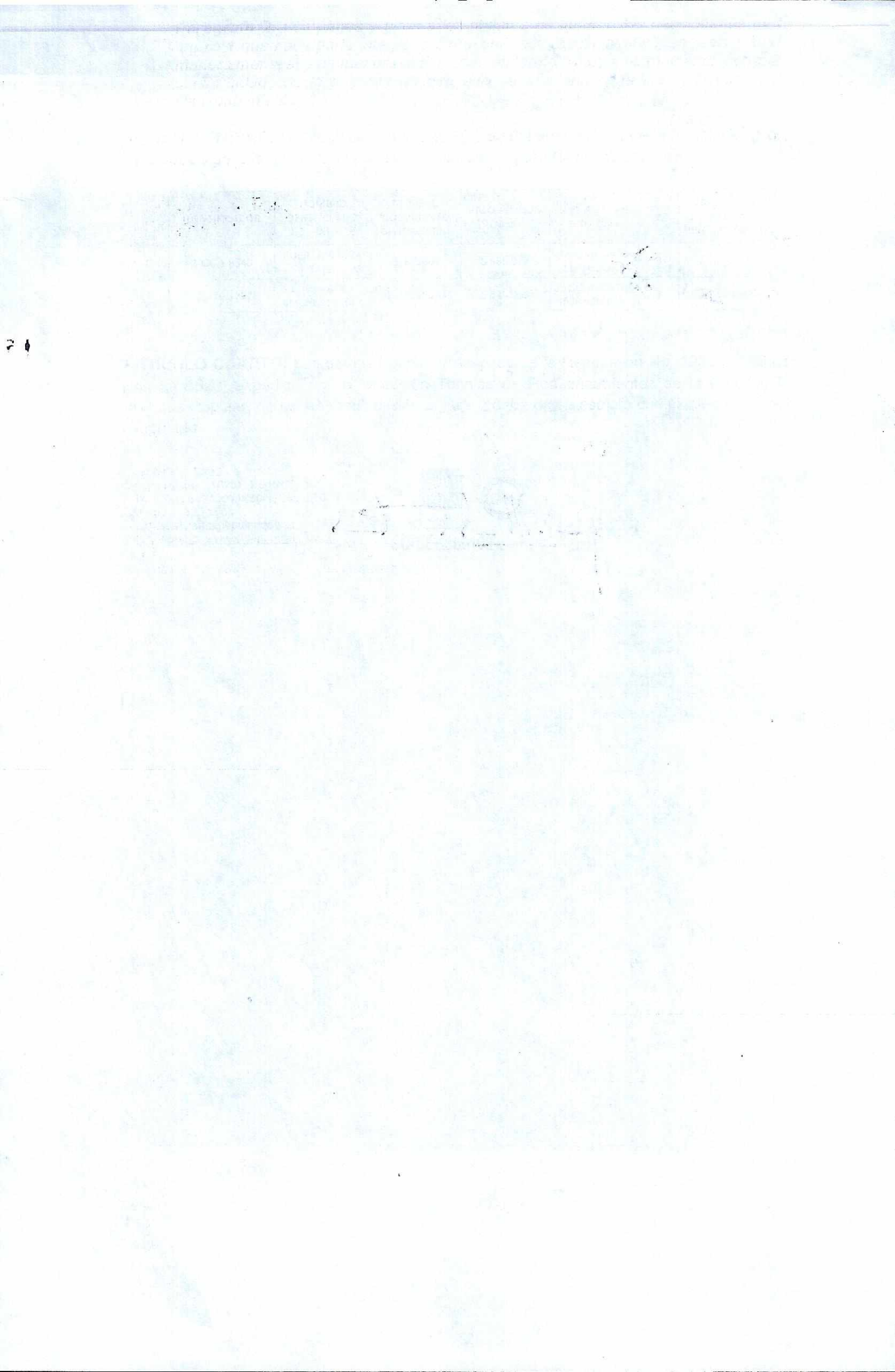
Proyectó:
Valentina Rodríguez Caicedo *Valentina R.*
Contrato No. 430-2023

Revisó: Selene Milagros Ibañez Echeverría *Selene*
Contrato No. 051-2023

Aprobó: Manuelita Arias Giraldo *Manuelita*
Contrato No. 527-2023

Revisó: C.L. Hernando López - Contratista Dirección Jurídica *Hernando*
C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica *Juan*
Sergio Alvenix Forero Reyes - Director Jurídico *Sergio*

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1810

15 DIC 2023

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000110993**



Fecha: 06-12-2023

PARA: SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Dirección Jurídica

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN
TRANSITORIA

En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad, en el cual se relacionan 67 familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGO	1024509474	\$ 500.000	JULIO- AGOSTO - SEPTIEMBRE	3	\$ 1.500.000
2	2020-05-17277	SANDRA MILENA ABRIL FUQUENE	1032405005	\$ 507.807	AGOSTO-SEPTIEMBRE- OCTUBRE-NOVIEMBRE- DICIEMBRE	5	\$ 2.539.035
3	2018-CP19-16445	YULY SULENY RADA BONILLA	52858008	\$ 609.369	JULIO-AGOSTO- SEPTIEMBRE-OCTUBRE-	4	\$ 2.437.476
4	2018-04-16203	MARIA DEL PILAR GARCIA	52729542	\$ 585.932	JULIO-AGOSTO- SEPTIEMBRE-OCTUBRE-	4	\$ 2.343.728
5	2018-CP19-16409	ALEXANDER CASTRO	79497902	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1.500.000
6	2018-CP19-16579	MERCEDES VAQUERO RODRIGUEZ	39797772	\$ 546.869	JULIO-AGOSTO- SEPTIEMBRE-OCTUBRE- NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.281.214
7	2021-19-17579	JOSE ANGEL PIÑEROS MEDINA	17103377	\$ 539.057	JULIO-AGOSTO- SEPTIEMBRE-OCTUBRE- NOVIEMBRE	5	\$ 2.695.285
8	2020-19-17329	MARIA MAGDALENA PIÑEROS GIRALDO	1033681783	\$ 609.369	JULIO	1	\$ 609.369
9	2020-19-17340	LUIS FERNANDO PATIÑO BOCACHICA	1233490749	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-	2	\$ 1.000.000

Página 1 de 5

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RICARDO ALBERTO SERRATO PARLO
Director Técnico de Reasentamientos

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1810

15 DIC 2023

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
10	2021-19-17580	MARY LUZ PIÑEROS GIRALDO	52461650	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE -DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
11	2021-19-17531	MAGDA LITZANA HUERTAS	52740575	\$ 585.932	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE -DICIEMBRE	6	\$ 3.515.592
12	2018-CP19-16475	EFRAIN DEL CARMEN CASTRO BUITRAGO	79736398	\$ 523.432	JULIO - AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.140.592
13	2019-04-17049	NUBIA STELLA GARZON PEÑA	52747387	\$ 546.869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.281.214
14	2018-04-16216	MARTHA LUCIA VALENCIA	52063103	\$ 546.869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.187.476
15	2021-19-17379	HEIDY VIVIANA AGREDO QUINAYAS	1026563015	\$ 562.494	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.249.976
16	2021-19-17557	YUDY MARCELA CIFUENTES PERILLA	1024571130	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE -OCTUBRE	4	\$ 2.000.000
17	2012-ALES-403	MAYCOL ESTIBEN VIRGUEZ QUINTERO	1007228720	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.500.000
18	2018-04-16633	ESTELA RIVEROS SANCHEZ	52279939	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.000.000
19	2010-4-11971	DORIA MARIA FARFAN PEDROZA	36166931	\$ 553.288	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.319.728
20	2011-19-13702	LUIS CARLOS RESTREPO TORRES	456798	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
21	2014-OTR-01001	NATALI RODRIGUEZ GONZALEZ	52938548	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
22	2015-3-14762	BLANCA LILIANA CAMARGO LOZANO	53009266	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
23	2011-19-12824	ADONAY ESCALANTE DOMINGUEZ	7491054	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
24	2012-19-14018	LEONOR ESPERANZA PULIDO	52094082	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
25	2015-OTR-01368	JERSON FABIAN RODRIGUEZ VELASQUEZ	1015452576	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
26	2016-08-14770	MIGUEL ARCESIO CANIZALES MERCADO	80156893	\$ 516.402	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.098.412



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR
1810

15 DIC 2023

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
27	2016-08-14878	NIDYA SOFIA CACERES PEÑALOZA	39761644	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
28	2013000460	GLORIA CARMENZA OSPINA	52742554	\$ 570.307	JULIO	1	\$ 570.307
29	2012-19-13954	LUZ ANGELA CASTRO REYES	52239329	\$ 641.686	JULIO	1	\$ 641.686
30	2012-19-13786	JUAN DAVID LOPEZ	79760076	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
31	2013-4-14643	ANA MARIA JIMENEZ MARTINEZ	51648820	\$ 517.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.102.000
32	2014-Q07-00795	CARMEN ROSA POVEDA VDA DE CAMACHO	24040031	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.000.000
33	2010-4-11980	CLAUDIA PATRICIA POLOCHE	52161454	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
34	2011-18-12496	NELIDA MARTHA CASTILLO HERNANDEZ	51744548	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
35	2012-19-13791	MARIA ADELIA LOPEZ QUINTERO	41550677	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
36	2010-4-11938	NIDIA RODRIGUEZ ALONSO	51918975	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
37	2004-5-5669	JACQUELINE ENCARNACION NAVARRO CONDE	28838724	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
38	2011-5-13039	ARAMINTA PIÑEROS MARTIN	51564877	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
39	2011-19-12742	LILIANA MARCELA CADENA	52729507	\$ 640.618	JULIO- AGOSTO	2	\$ 1.281.236
40	2013-Q10-00213	ALBENIS TORRES	52061622	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
41	2012-18-14361	ANA ALICIA PRIETO MENDEZ	41601797	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
42	2013-5-14681	ROSALBA ATEHORTUA ARIAS	52034068	\$ 515.300	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.091.800
43	2018-04-16213	MAURICIO VERA RODRIGUEZ	80116193	\$ 523.432	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.093.728
44	2018-04-16197	JULIO CESAR GUERRERO CORONADO	11433723	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1810

15 DIC 2023

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
45	2018-04-16260	LUIS ALBERTO QUEMBA	19412421	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.500.000
46	2014-Q21-00855	JOSE GERMAN BOBADILLA MORENO	10262738	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
47	2013-Q09-00750	JORGE ELIECER BENITO	3211978	\$ 585.932	JULIO	1	\$ 585.932
48	2006-4-8640	RUBIELA AROCA YARA	28853408	\$ 686.077	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 4.116.462
49	2004-18-5460	ESPERANZA AGUILLON NIÑO	52205288	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
50	2012-ALES-231	DIANA PAOLA ARIAS CASTILLO	1012332480	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
51	2013-Q04-00297	JESUS EDUARDO HENAO SOTO	1033763153	\$ 516.402	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.098.412
52	2012-19-14388	NOHORA LIGIA LONDOÑO RINCON	35332021	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
53	2021-19-17378	LEIDY PAOLA JIMENEZ FLOREZ	1033788319	\$ 546.869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.281.214
54	2012-19-13900	BERNABE CARRILLO FORERO	19229653	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
55	2012-ALES-261	JOSE DE LOS SANTOS RIOS SALGADO	80142914	\$ 541.254	JULIO	1	\$ 541.254
56	2016-08-14900	EDNA LICED CAPERA SERRANO	1020759810	\$ 516.402	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.032.804
57	2018-CP19-16315	PETRONA ISABEL QUIROZ	35163274	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-	2	\$ 1.000.000
58	2016-08-14775	VICTOR ALFONSO QUIROGA	1000156077	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
59	2015-D227-00016	MYRIAN TERESA ORTIZ ARIZA	41745443	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.500.000
60	2013000408	LILIA VARGAS PINILLA	39801616	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000



COPIA CONTROLADA

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
61	2011-19-13542	NIDIA LEONOR ESPINOSA LOPEZ	23823838	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
62	2013-Q17-00041	WILLIAM GERMAN ROJAS RUIZ	79325378	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
63	2016-08-14876	MARIA LUCIA RODRIGUEZ CACERES	1030588616	\$ 516.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.096.000
64	2005-1-7538	BLANCA RUBIELA ALDANA RAMIREZ	52062190	\$ 578.119	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.468.714
65	2019-CP19-16931	EFREN CUERO MONTAÑO	1114544503	\$ 507.507	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.045.042
66	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	\$ 507.807	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.046.842
67	2021-19-17516	ROCIO MORENO MARTINEZ	52819426	\$ 546.869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.734.345
TOTAL							\$ 142.526.875

La anterior información fue verificada por parte de la contratista Valentina Rodríguez.

Cordialmente,

RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyecto: Valentina Rodríguez Caicedo – CTO 430/2023

Revisó: Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo – CTO 621/2023

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1810 del 15 de diciembre del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Relocalización No. 1230 del 29 de julio de 2023" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

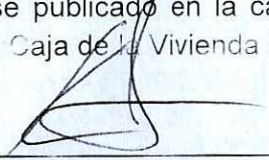
CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy diecinueve (19) de diciembre de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 900

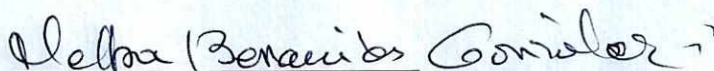
NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

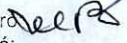
El presente Aviso se desfija el día veintiséis (26) de diciembre de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 20-2023

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintisiete (27) de diciembre de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: 
Revisó: